

Convenio de colaboración entre el Proyecto Héroes de FAST y la Federación Galega de Dano Cerebral (FEGADACE)

REUNIDOS

De una parte, Doña Núria Bach Llorens con DNI nº [REDACTED] que interviene en calidad de administradora única de Airun Serveis Culturals SL, en representación de la Iniciativa Angels en el territorio español en lo que respecta al proyecto educativo FAST Héroes.

Y de otra, D. Luciano Fernández pintor con DNI nº [REDACTED] que interviene en calidad de presidente de la Federación Galega de Dano Cerebral (en adelante FEGADACE), domiciliada en Calle Galeras, nº 17, 2º, oficina 5; CP 15705, Santiago de Compostela, inscrita en el Registro Central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, con nº 2007/ 000184-2ª e con CIF G70191051.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y para este efecto,

EXPONEN

Que Héroes de FAST es una premiada iniciativa educativa que tiene como objetivo aumentar el conocimiento de los síntomas del ictus y la necesidad de actuar con rapidez. La campaña ofrece recursos educativos para fomentar el aprendizaje en escuelas infantiles y de primaria y facilitar la transferencia de ese conocimiento a las familias en su hogar. El proyecto se implementa de forma autónoma y adaptada a cada escuela. Incluye un cuaderno de trabajo para cada alumno y acceso online a 5 e-books, vídeos y juegos interactivos. Y que Airun Serveis Culturals SL, con NIF B61519344 y situada en Calle de Huelva, 16, 08940 Cornellà de Llobregat, (Barcelona) ostenta la representación de la Iniciativa Angels en el territorio español en lo que respecta al proyecto educativo FAST Héroes.

Que FEGADACE es la federación y organización que agrupa a las cinco asociaciones de personas con daño cerebral adquirido (DCA) y sus familias en Galicia, declarada de Utilidad Pública en 2013 y dedicada a la representación y defensa de los derechos de estas personas. Siendo su misión la de mejorar la calidad de vida de las personas con daño cerebral y sus familias en Galicia, centra su acción en el desarrollo de proyectos y acciones orientadas a: (i) incidencia política y reivindicación social para la defensa de

derechos; (ii) generación y divulgación de conocimiento científico-técnico a través de la investigación sociosanitaria en el campo del daño cerebral; (iii) sensibilización, información y concienciación social, (iv) promoción de la rehabilitación y la reinclusión social integral de las personas con DCA así como, (iv) establecimiento de alianzas estratégicas y trabajo en red para aumentar el impacto y alcance de las acciones desarrolladas.

Que ambas entidades confluyen en fines comunes, como son: (i) propiciar la información y formación en materia de salud y bienestar, (ii) desarrollar actividades de sensibilización, información y concienciación para la prevención del ictus, principal causa de daño cerebral adquirido en nuestro país, entre la población escolar (profesorado y alumnado), (iii) Que en consecuencia es deseo de ambas entidades suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera- Acuerdo Previo

Las iniciativas que se pretenden desarrollar contarán en primera instancia con el acuerdo y conformidad de ambas partes. Así mismo, las dos entidades podrán colaborar en otras actividades previamente consensuadas aun no estando reflejadas en este acuerdo y que puedan ser objeto de acuerdos específicos posteriores.

Segunda- Objeto de la colaboración- Descripción del proyecto

El presente convenio tiene como objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre Héroes de FAST España y FEGADACE, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Concienciar al mayor número posible de niñas y niños, educadores/ as y familias del territorio gallego sobre la importancia de identificar los síntomas del ictus y el procedimiento que deben de seguir en caso de encontrarse en dicha situación.
- Visibilizar el ictus como la segunda causa principal de muerte, la primera causa de daño cerebral adquirido, que a su vez es la primera causa de discapacidad adquirida en la población adulta en España, y una de las principales razones por las que las niñas y niños pierden a sus abuelas y abuelos.
- Promover hábitos de vida saludable para evitar enfermedades cerebrovasculares.

- Aumentar el número de centros educativos de Galicia implicados en el proyecto Héroes de FAST (línea de base: 4 centros en el curso 2022/2023).

Tercera- Compromisos

Airun Serveis Culturals, en representación de la Iniciativa Angels en territorio español en lo que respecta al proyecto educativo FAST Héroes; se compromete a:

- Promoción en redes sociales de actividades, actos y campañas realizadas por FEGADACE en las redes sociales de FAST Héroes u otros posibles medios de comunicación de la entidad como el boletín bisemanal.
- Envío del material que se pone a disposición de las escuelas para la consecución del proyecto para que el personal de FEGADACE conozca de primera mano la calidad de la formación y sus materiales.
- Promoción de FEGADACE o algún proyecto o actividad de esta con entidades o personas de interés que puedan ser beneficiosas para el desarrollo del proyecto.

FEGADACE se compromete a:

- Promoción del proyecto FAST Héroes, así como actividades y campañas relacionadas con éste en las redes sociales de FEGADACE u otros posibles medios de comunicación de la entidad.
- Registro de FEGADACE en la web de FAST Héroes y recibimiento del material que se pone a disposición de las escuelas para la consecución del proyecto con el objetivo de que el personal de FEGADACE conozca de primera mano la calidad de la formación y de sus materiales.
- Promoción del proyecto FAST Héroes en escuelas y/o posibles eventos, entidades o personas de interés que puedan ser beneficiosos para el desarrollo del proyecto en la Comunidad de Galicia.
- Posibilidad de representar FAST Héroes de forma presencial en eventos o formaciones realizadas en la Comunidad de Galicia.

Cuarta-Ejecución

Este convenio se llevará a la práctica a partir de su entrada en vigor para cada una de las líneas recogidas en la cláusula segunda, sin necesidad de subscribir acuerdos específicos. La identificación, formulación y ejecución de las acciones coordinadas, recogidas en las líneas anteriores, se acuerda específicamente mediante reuniones telemáticas y otros medios como correo electrónico.

Quinta- Seguimiento

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se establecen los canales de comunicación y colaboración necesarios entre, por lo menos, una persona designada por Airun Serveis Culturals, que será Francisco López Garbayo, con cargo de Project Manager de FAST Héroes España, y una persona designada por FEGADACE, que será Begoña Hermida Val, directora de FEGADACE o persona en quien esta delegue, para asegurar la correcta ejecución de las acciones consensuadas. Estas personas, se reunirán a petición de cada una de ellas, o de otras de cada una de las partes, y se reunirán por lo menos una vez al año, elevando actas/ informes y propuestas de acción coordinadas a sus respectivos órganos de gobierno.

Sexta- Duración y Ámbito

La duración del presente acuerdo de colaboración será de cuatro años desde el momento de su firma, quedando automáticamente prorrogado excepto si alguna de las dos partes solicitase no hacerlo con una antelación mínima de 15 días laborables antes de su terminación. En el caso de que, a fecha de término, estuviese vigente una acción ya acordada, regulada y programada, el plazo de vigencia no se verá afectado hasta que se cumpla el plazo pactado para la ejecución de dicha actividad, salvo en casos de resolución anticipada por algún supuesto de resolución excepcional.

Séptima- Acuerdos con terceras partes

Previo acuerdo expreso entre las partes, para el desarrollo de las acciones contempladas en el presente acuerdo u otras que puedan ser definidas, podrán ser también formalizados con otras instituciones, fundaciones, administraciones, centros educativos u otros agentes sociales de ámbito local, autonómico, nacional o internacional, por acuerdo de ambas partes.

Octava- Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre información considerada como confidencial. Tendrá esta consideración cualquiera dato o información al que ambas partes puedan acceder en virtud del presente convenio de colaboración. Las partes se comprometen a no utilizar, con fines distintos a los derivados de este convenio, dicha información confidencial, así como a no divulgarla, publicarla ni, de cualquier modo, ponerla a disposición de terceros, bien directamente, bien indirectamente, sin consentimiento previo por escrito de sus representantes.

Novena- Tratamiento y Protección de Datos

En el caso de que, con motivo de la colaboración, se recogiesen, registrasen u tratarasen datos de carácter personal, como titulares de sus correspondientes ficheros, serán responsables de

garantizar la protección de estos y cumplir las exigencias legales de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica, estatal y europea vigente. Así mismo, en el caso de que, en el marco de este convenio, alguna de las partes tuviese que acceder a ficheros de datos con carácter personal que sean de titularidad de la otra parte, la parte que accede se compromete a cumplir con las obligaciones que le correspondan como encargada del tratamiento, de conformidad con la legislación vigente en la materia de protección de datos. Las personas firmantes de este convenio autorizan expresamente a la otra parte a incorporar sus datos en un fichero con fines de gestión organizativa y administrativa propia de las organizaciones. Para estos efectos, podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personal en las direcciones referidas en el apartado de Reunidos.

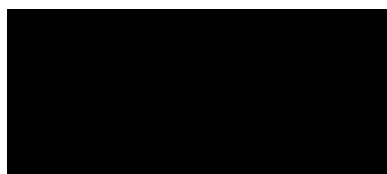
Décima- Visibilidad y Comunicación

La utilización de las marcas, signos o logotipos de ambas partes no se realizará sin el consentimiento expreso de la otra parte en el seno del presente convenio de colaboración. Tampoco los logotipos, imágenes, marcas comerciales, etc. propiedad del Proyecto Héroes de FAST o de FEGADACE, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de su propietario. Los materiales producidos como medio de sensibilización, campañas o como consecuencia de acciones de comunicación y visibilidad de las intervenciones, harán constar el logo y leyenda, en caso de haberla, de ambas entidades, así como la mención "colaboran" independientemente de la aparición de otras imágenes procedentes de financiadoras, en caso de haberlas. Cualquier campaña de información, sensibilización y comunicación sobre las intervenciones conjuntas que se desarrollen en consecuencia de la puesta en práctica de este convenio, así como cualquier otra jornada de difusión de resultados derivada de la primera deberá contar con el acuerdo previo de las partes.

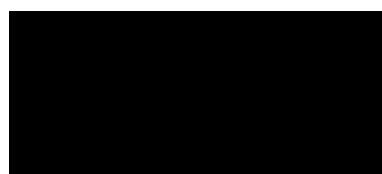
Decimoprimera- Regulación

El presente convenio, así como otros que pudiesen derivar del mismo, se regularán de mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente acuerdo marco que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el derecho español, renunciando ambas partes a sus respectivos foros, y sometiendo las controversias del presente convenio a la jurisdicción de los juzgados y tribunales autonómicos y/o estatales.

De conformidad con lo expuesto y convenido y en el ejercicio de las representaciones de que son titulares lo firmantes, subscriben el presente acuerdo a 5 de febrero de 2024.



Fdo. Núria Bach Llorens
Administradora única de Airun Serveis
Culturals



Fdo. Luciano Fernández Pintor
Presidente de FEGADACE